



A N E P
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 63

Res. 42

Exp. 3/11233/18

Montevideo, de 15 NOV. 2018

VISTO: las competencias del CES en materia de designaciones docentes.

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido los procesos previstos a los efectos de acordar las pautas reglamentarias que regirán los actos de elección-designación 2019.

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Aprobar las Pautas Reglamentarias que regirán los actos de elección-designación con efecto al año docente 2019, según detalle:

I. DISPOSICIONES GENERALES

I. 1. INTEGRACIÓN DE LAS CoDED

Las Comisiones Departamentales de Elección-Designación (CoDED) tendrán integración y carácter bipartito, según RC 70/10/14 de fecha 23/10/14 comunicada por Circular N°3234/14 homologado por CoDiCen en Acta 4 de fecha 10/2/15, comunicado por Circular 3261/15 del CES, en concordancia con la Ley N°18.508 de "Negociación colectiva en el marco de las relaciones laborales en el Sector Público".

Cada CoDED quedará facultada para resolver situaciones excepcionales debidamente fundamentadas, en el marco de la normativa vigente, debiendo en cada caso labrar acta con los acuerdos alcanzados.

Cada CoDED elegirá interlocutores en carácter bipartito (un delegado por el CES y un delegado por FeNaPES) para tramitar consultas ante Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza (DGSE), las que se recibirán por correo electrónico dgysoportealae@ces.edu.uy, hcamacho@ces.edu.uy, rflores@ces.edu.uy; asimismo podrán comunicarse por los teléfonos celulares afectados a DGSE, 091787311 y 092933854.

I. 2. ESCALAFONES Y REGISTROS

Los escalafones, listas de interinatos y demás listados, incluyendo las listas complementarias, las rectificaciones, las listas emergentes, etc. se encontrarán publicados en la página web institucional del CES: <http://www.ces.edu.uy>, botón Designaciones 2019, pestaña: "Escalafones, listas, listados emergentes 2019", vía que se utiliza para la notificación a los docentes al respecto.

No se aceptarán modificaciones de ubicación de docentes en escalafones (carácter efectivo), ni en registros, listas ordinarias, complementarias u otras emergentes

(carácter interino), en los actos de elección-designación; tampoco se admitirá listado alguno en formato papel, en ningún momento del año. Todas las listas deberán estar publicadas en la web con anterioridad a los actos de elección-designación.

Las listas de aspirantes a interinatos y suplencias, sus complementos y rectificaciones, así como los listados emergentes que puedan habilitarse durante el año docente, serán enviadas para su publicación por la Inspección/Coordinación que corresponda, con copia a mfranco@ces.edu.uy.

- **Habilitación de egresados y cursados de carreras de profesorado**

Las Inspecciones/Coordinaciones están autorizadas a incluir en listas a estudiantes que egresen de carreras de profesorado (categoría II "b"), así como de aquellos estudiantes que hayan terminado los cursos y solo tengan pendientes asignaturas del último año del plan en el cual cursan (categoría II "d") en las fechas que se establecen en el cuadro que figura en Pág. 33.

- **Exclusión de las listas**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40.2 del Estatuto del Funcionario Docente (EFD), se procederá a excluir de las listas de aspirantes a los docentes interinos con puntaje de Aptitud Docente inferior a 51. A tales efectos, DGSE publicará en la página web del CES en la pestaña Escalafones, listas y listados, la cédula de identidad de cada uno de los docentes excluidos, una vez recibida resolución del CES al respecto.

- **Docentes a quienes correspondió aplicación de la Circ. 2583 (04/05/04).**

Los Docentes efectivos o interinos a quienes se haya aplicado Circ. 2583/04 en 2018, podrán optar por horas para el año 2019 en el marco de las rondas de elección-designación correspondientes.

I. 3. DOCENTES EFECTIVOS

I. 3. a. Ejercicio de la docencia en efectividad

El ejercicio de la docencia en un solo grupo de la asignatura en la que se reviste el carácter efectivo permitirá obtener y mantener la efectividad.

I. 3. b. Reserva de efectividad

Aquellos docentes efectivos que no vayan a desempeñar el cargo o las horas de docencia directa (total o parcialmente) por algunos de los motivos previstos en las normas que se mencionan a continuación, deberán realizar reserva.

El procedimiento de reserva de horas y cargos lo realiza el interesado exclusivamente a través del Portal del CES.

AÑOS DE RESERVA DE CARGO EN EL CES	DESTINO DE LA RESERVA	ACCIONES A REALIZAR POR EL DOCENTE SOLICITANTE
1 a 5 años de reserva de cargo a cumplir en 2019	Desempeñar cargo de mayor o igual jerarquía en carácter efectivo a término, interino y/o suplente, fuera del CES dentro ANEP	Peticionar reserva de cargo en línea a través del Portal del CES. Se aplicará Res. N.º 13, Acta N.º 26 de 15/05/02 comunicada por Circ. 39/02 de CoDiCen, CES Circ. N.º 2506/02
1 a 5 años de	Desempeñar cargo de	Peticionar reserva de cargo en

reserva de cargo a cumplir en 2019	superior jerarquía en carácter interino y/o suplente en el CES	línea a través del Portal del CES. Se aplicará Res. 13, Acta 26 de 15/05/02 comunicada por Circ. 39/02 de CoDiCen, CES Circ. N.º 2506/02
1 a 5 años de reserva de cargo a cumplir en 2019	Para desempeñar horas de docencia directa en el CES	Peticionar reserva de cargo en línea a través del Portal del CES. (*)
	Para desempeñar horas de docencia directa fuera del CES, dentro de ANEP	Presentar a la CoDED el formulario de reserva luego de haber realizado trámite en el Portal del CES
6 o más años en 2019 y hasta 10 años de reserva de cargo	Desempeñar cargo de superior jerarquía en carácter interino y/o suplente en el CES	Peticionar reserva de cargo en línea a través del Portal del CES. Presentar a la CoDED el formulario de reserva luego de haber realizado trámite en el Portal del CES
	Para desempeñar horas de docencia directa en el CES	Peticionar reserva de cargo en línea a través del Portal del CES. (*) Presentar a la CoDED el formulario de reserva luego de haber realizado trámite en el Portal del CES
6 o más años en 2019 y hasta 10 años de reserva de cargo	Desempeñar cargo fuera del CES dentro ANEP	Peticionar reserva de cargo en línea a través del Portal del CES
	Para desempeñar horas de docencia directa fuera del CES, dentro de ANEP	Peticionar reserva de cargo en línea a través del Portal del CES

(*) La reserva de horas de docencia directa **se realizará anualmente y no tiene plazo**. Los profesores efectivos que no vayan a desempeñar horas de clase no deberán optar por grupos, realizando la reserva oportunamente por la unidad docente (20 horas). En caso que fueran a desempeñar una cantidad de horas menor a la unidad docente, la reserva se realizará por la diferencia entre la unidad docente y la cantidad de horas de aula que vayan a dictar. No deben incluirse en ningún caso las horas de coordinación, permanencia o tutoría.

1. 3. c. Docentes con traslado concedido

Si el docente efectivo fue trasladado por el proceso de "Traslados en Línea",

concurrirá al acto de elección-designación en el lugar de destino, presentará la resolución correspondiente y optará en el Escalafón de su asignatura (carácter efectivo), en el último lugar del grado que ostenta. Para el Escalafón 2018, estará incorporado a todo efecto en el grado y con el puntaje correspondiente.

Si el docente fue trasladado en **carácter de excepcionalidad** por no existir disponibilidad de unidades docentes, concurrirá al acto de elección-designación en el lugar de destino, presentará la resolución correspondiente y elegirá con efecto al año 2019, por Circular 3434/18, al final del grado que ostenta en el Escalafón de origen de la asignatura en donde reviste efectividad (No podrá reclamar Artículo 15.3 EFD). Para el Escalafón 2018 estará ubicado en el Escalafón de destino, en el grado y con el puntaje correspondiente.

II. ACTOS DE ELECCIÓN-DESIGNACIÓN

II. 1. ACCIONES PREVIAS

II. 1. a. Convocatoria de actos de elección-designación y su publicación

Los actos de elección-designación de horas/cargos serán convocados por las CoDED. Cada CoDED enviará los calendarios y comunicados de convocatoria al correo electrónico: paginaweb@ces.edu.uy, en el horario de lunes a viernes de 10:30 a 16:30 horas. Todas las convocatorias a actos de elección-designación, así como otras comunicaciones al respecto deberán estar publicadas en la página web del CES con antelación de 48 horas correspondientes a días hábiles, de lunes a viernes.

Los actos de elección-designación ordinarios se realizarán entre marzo y hasta el 30 de octubre de cada año. A partir del 30 de octubre, sólo se designará a aquellos docentes que venían ejerciendo suplencias (grupo o cargo). Si se producen nuevas vacantes, por licencias a partir de esa fecha, las direcciones liceales enviarán propuestas, para designar docentes, las que serán analizadas y autorizadas por DGSE.

No se realizarán actos de elección-designación durante los periodos de vacaciones invernales ni de primavera.

En el periodo noviembre-diciembre 2018, febrero 2019 y hasta el 31 de marzo de 2019, las inasistencias a clase del docente, generadas por concurrir al acto de elección-designación de su asignatura/cargo, con efecto 2019, serán justificadas aplicando por analogía el Artículo 70.12. EFD, debiendo el interesado presentar constancia firmada por la CoDED actuante en el centro educativo.

II. 1. b. Horarios institucionales

Los horarios de **funcionamiento de los centros educativos**, así como los de **Coordinación de centro** (2 horas) y el de la **franja de Tutorías** estarán publicados en la página web del CES en el botón "Horarios" de la pestaña "Designaciones".

Asimismo, en las sedes de los actos de elección-designación estarán publicados estos horarios.

La elección de horas de clase se realizará sin horario a la vista hasta el inicio del año docente (marzo 2019). A partir del mes de marzo de 2019 las horas de aula se elegirán con horario a la vista.

II. 2. DESARROLLO DE LOS ACTOS DE ELECCIÓN-DESIGNACIÓN

Las horas de docencia directa de todos los planes y programas del CES quedan enmarcadas en el proceso de elección-designación, incluyendo las horas de Centros de Lenguas Extranjeras, los Programas de Exploración Pedagógica. Quedan

excluidas de los actos de elección las horas de Proyecto Uruguayos por el Mundo (Circular 2986/10), Cursillo de Integración (Circular 2387/99), Coarticulador de Seminario/Praxis Modelo Curricular RC 81/5/11 Plan 2012 del Ciclo Básico para Estudiantes Extraedad (Exp. N°3/2208/16, Circular 3314/16) y Talleristas de Propuesta 2016, de Tiempo Completo y de Tiempo Extendido.

Los docentes serán llamados en el orden de la convocatoria publicada oportunamente.

II. 2. a. Declaración de situación funcional

El primer acto administrativo a realizar por el docente en cada acto y ronda de elección, es completar una declaración de situación funcional, **regida por el Artículo 239 del Código Penal**. Esta declaración se realizará por doble vía: en el formulario formato papel que acompaña este instructivo y a través del programa informático de las designaciones. En dicha declaración se detallarán los datos filiatorios, el domicilio, teléfono y la situación de todas las horas y cargos que tiene asignados para el año 2019 en ANEP y en la Administración Pública al momento de la elección.

La declaración realizada en formato papel firmada por el docente, se anexará al Acta de Designación que se archivará en la dependencia a cargo de las designaciones. En la declaración se deberá registrar la carga horaria que corresponda al padrón presupuestal, no las horas "reloj" de labor que realmente cumple. Si el docente no entregara el formulario debidamente completado al funcionario designador, no será posible continuar la designación. Es imprescindible registrar la serie y el número de la credencial cívica del docente. El designador deberá ingresar los datos consignados por el docente en el formulario al sistema informático. Si por algún motivo, no fuera posible ingresar los datos al sistema durante el acto de elección, posteriormente el docente se comunicará con la CoDED, a fin de realizarla.

El docente deberá realizar una nueva declaración de situación funcional cada vez que esta sea modificada.

II. 2. b. No concurrencia a actos de elección-designación

Aquellos docentes que no estén presentes al ser llamados, ni hubieren designado un representante con la autorización correspondiente, no tendrán derecho a que se les reserven horas o cargo, ni se detendrá dicho acto por estos motivos. Los mencionados docentes podrán elegir horas o cargo al presentarse, en cualquier momento del acto eleccionario en curso, pudiendo elegir hasta el tope correspondiente a la ronda convocada.

II. 2. c. Elección por poder

Aquellos docentes que tengan impedimento para concurrir al acto eleccionario podrán designar un representante. Para ello deberán completar el formulario correspondiente que se encuentra publicado en:

<http://www.ces.edu.uy/ces/images/stories/dtpdocente/2011/formularios/cartapoder.pdf>

El representante deberá presentarse con el formulario firmado y copia de Cédula de Identidad propia y del docente a quien representa, en formato papel.

II. 3. TOPES DE CARGA HORARIA

Las CoDED verificarán la declaración jurada presentada por el docente en el acto de elección-designación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 17 del EFD. Es de aplicación la Circular 2754/07 que establece la necesidad de fundamentación para el trámite de acumulación en caso de superar las 50 horas, lo que es responsabilidad de

los intervinientes en el acto de elección-designación. Se utilizará el formulario diseñado que radica en: Form. de Fundamentación
http://www.ces.edu.uy/ces/images/stories/2015/marzo/acumulaciones/Formulario_de_fundamentacion.pdf.

Es responsabilidad de la CoDED completar los datos referidos a ronda, fecha, número y total horas, carácter I/S en que se designa, así como firmar el formulario por el Inspector o quien lo represente en el acto de elección-designación. En los departamentos de Canelones y Montevideo el formulario de fundamentación será firmado por el Jefe de Departamento Docente.

II. 3. a. Situaciones particulares referidas a funcionarios docentes y no docentes

- Los funcionarios docentes con 40 horas fuera de ANEP pueden acumular con horas docentes en ANEP hasta un máximo de 60 horas en el total de horas y cargos designados.
- Los funcionarios no docentes de ANEP con cargos de 30/40 horas pueden acumular con horas docentes en ANEP, hasta un máximo de 48/50 horas por indivisibilidad, en el total de horas y cargos designados. Podrán optar hasta 60 horas en la ronda correspondiente.
- Los funcionarios que cumplen cargo de Secretario, no podrán optar por horas de clase en el liceo en donde ejercen el cargo. Esta disposición se aplicará igualmente a los encargados de Secretaría. Cuando el liceo cuenta con turno nocturno y dos Secretarios y luego de agotadas las rondas de elección 48/50 horas y 60 horas, permanecieran horas vacantes, en el turno donde el Secretario no ejerce el cargo, éste podrá solicitar al CES la excepcionalidad para optar por dichas horas.

II. 3. b. Docentes con licencias médicas prolongadas, pase a docencia indirecta por razones de salud, sumarios en instrucción con separación de cargo o pase en comisión

Los docentes con licencia por enfermedad, instrucción sumarial en curso con separación de cargo, o con pase en comisión, están habilitados a elegir horas hasta el máximo de 48 o 50 por indivisibilidad, salvo que exista coincidencia horaria o supere los topes establecidos por turno. Al respecto debe tenerse presente que no se considerará que existen razones de servicio para designar horas por encima de dicho tope, cuando el docente está impedido de ejercer la docencia.

Los docentes que no puedan tomar posesión por causa de enfermedad (efectivos, interinos y suplentes) deberán hacerlo saber a la Dirección liceal para su conocimiento y actuación al respecto. (EFD Anexo 7 Reglamento licencias médicas). Del mismo modo deberán proceder aquellos docentes con sumarios con separación de cargo o con pase en comisión, informando a la Dirección liceal su situación.

Los docentes con pase a docencia indirecta por razones de salud están comprendidos en las disposiciones comunicadas por Circ. 3174/13 (CES), Circ. 16/13 (CoDiCen). Podrán optar por hasta el número de horas que tenían en el año 2018, excepto que no posean la unidad docente, siempre que sean efectivos. En tal caso están habilitados a optar por la unidad docente.

II. 3. c. Condiciones particulares de docentes que desempeñan cargos de docencia indirecta

- **Optar por un segundo cargo en el CES**

Un docente podrá optar por un segundo cargo en el CES. A tal efecto, el segundo cargo no implicará en la acumulación una carga horaria mayor a 48 horas y podrá ser optado en ocasión de citarse a elección de vacante de cargo en segunda ronda. Esta disposición rige tanto para cargos de igual denominación como de distinta. Para optar por un segundo cargo en el CES superando las 48 horas, la elección-designación se realizará en oportunidad de convocar a elección hasta 60 horas (por razones de servicio, de acuerdo a lo dispuesto Art. 17 EFD). La CoDED será responsable de autorizar la acumulación-adición de funciones.

• **Directores y/o Subdirectores**

Los profesores que revisten cargos de Dirección o Subdirección y Secretarios quedan comprendidos en la incompatibilidad resultante del ejercicio de esos cargos con horas de docencia directa en el mismo Liceo (Ordenanza 10 Artículo 3).

Los Directores de los Centros de Estudios de dos o más turnos, podrán optar por definir su cargo de Dirección como "dedicación permanente" a partir del 1º de marzo de 2019, (48 horas), no pudiendo optar por horas de docencia directa. (Circular 2319/98). El único trámite a realizar para la remuneración es ingresar a su Portal de Servicios y optar por la "Extensión Horaria" correspondiente. El pago se efectuará a partir de la fecha que el docente realice dicha opción. No se habilitará la modificación de la fecha en la opción de "Extensión horaria".

Se recuerda la vigencia del Artículo 16.5 del EFD. En casos de excepcionalidad debidamente fundamentados podrá aceptarse por parte de la CoDED, en el marco de los llamados a 60 horas, que un Director sin dedicación permanente o Subdirector mantenga horas de clase (fuera del centro educativo en el que ejerce el cargo), sobrepasando las 48 horas. Este acto solo responderá a la falta de docentes para asumir las suplencias, en acuerdo de los integrantes de la CoDED.

• **Ayudantes Adscriptos**

Cualquiera sea la carga horaria, no ejercerá la docencia directa en el mismo turno en que desempeña el cargo. Si desempeñare horas de docencia directa en otro turno que impliquen cumplimiento de horas de coordinación, quedará habilitado a participar de ella, debiendo cumplir en la semana, el horario restado al cargo para tal fin.

Los adscriptos que se desempeñen en otro Subsistema de ANEP en carácter efectivo o interino, y generen derecho a efectividad como adscriptos en el CES, podrán acceder al cargo efectivo en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 del EFD.

Para los cargos de adscripción que se acumulen por fuera del CES rige el tope de 60 horas.

• **Ayudantes Preparadores**

Podrán ejercerse dos cargos de ayudante preparador, con tope de 48 horas en ANEP, luego de la segunda ronda del acto de elección-designación, considerando para el ofrecimiento hasta la categoría III "c".

II. 3. d. Disposiciones para optar por horas de docencia directa en el mismo turno en que ejercen cargos de docencia indirecta.

El ejercicio de cargos de docencia indirecta se regirá por la disposición que para cada caso se detalla:

CARGO	HORAS DE DOCENCIA DIRECTA
-------	---------------------------

Ayudantes preparadores cargo de 33 horas	No pueden optar por horas en el turno en el que ejercen el cargo.
Ayudantes preparadores cargo de 24 horas	Podrán optar por un máximo de 6 horas en el turno en que desempeñan el cargo, siempre que el mismo esté radicado en un turno diurno con extensión horaria.
POB 22 horas que se desempeñan en un turno.	Podrán optar por un máximo de 8 horas en el turno en que desempeñan el cargo, siempre que el mismo esté radicado en un turno diurno con extensión horaria.
POP Circular 1822/87 y nuevos cargos	Los docentes que opten por horas de clase no estarán condicionados por el turno de tales cargos, en virtud de su carácter multiturno.
POITE	Si se optó por un cargo de POITE en un turno diurno con extensión horaria se podrá optar por hasta 16 horas de informática aula en el turno. Si optó por dos cargos de POITE en un turno diurno con extensión horaria se podrá optar por hasta 8 horas de informática aula en el turno.

II. 3. e. Topes de horas por turno

La carga horaria máxima por turno en el CES para el ejercicio de docencia directa será considerada en el marco de los topes por ronda, la que se explicita en el siguiente cuadro:

REFORMULACIÓN 2006	Turno con extensión horaria: hasta 28 horas Turno sin extensión horaria: hasta 25 horas
PLAN 1986/1993	Hasta 21 horas
PLAN 2009	Hasta 15 horas
PLAN 1994	Hasta 25 horas en modalidad anual Hasta 28 horas en modalidad semestral
PLAN 2013	Hasta 28 horas

En ningún caso se podrán superar los topes por ronda.

En aquellos liceos en que exista Turno 3, el mismo se considera turno diurno.

Los docentes que opten por Plan 2009 o Plan 2012 en turno nocturno no podrán optar por horas de otros planes en dicho turno. En aquellos casos en los que hubiere posibilidad de optar por alguno de estos planes (2009 o 2012) en turnos diurnos se deberá realizar un cálculo proporcional considerando los topes por plan que figuran en la tabla anterior, a efectos de establecer el tope correspondiente. Cuando opten por horas en ambas modalidades del Plan 1994 el tope serán

En caso de haber optado u optar por horas o cargo en otro subsistema será responsabilidad del docente el cumplimiento de las horas o cargo en elegidos en el CES en el turno y condiciones en que se realizará la opción.

II. 3. f. Asignación de Horas de Coordinación

PLAN - CARACTERÍSTICAS	N.º HORAS AULA	N.º HORAS DE COORDINACIÓN
Reformulación 2006 Pautas Coordinación Circular 2973/10	2 a 5 horas	1 hora
	6 a 10 horas	2 horas
	11 a 15 horas	3 horas
	16 o más	4 horas
	No corresponden horas de Coordinación a Taller de Expresión Musical de tercer año de CB.	
<ul style="list-style-type: none"> Las horas de coordinación de centro (hasta 2 horas) se eligen con horario a la vista. El horario de las restantes horas de coordinación será acordado con la Dirección del centro, en virtud de las tareas, actividades, acciones que desarrolle en las mismas. Si el docente opta por horas de CB y Bachillerato cumplirá las horas de coordinación de centro en el centro con CB. Si le correspondieran 2 horas de coordinación de centro las cumplirá en el liceo con mayor carga horaria de CB. Si opta por CB, rural y urbano simultáneamente priorizará el cumplimiento de las horas de coordinación de centro en el liceo rural. Si opta por horas de Bachillerato en más de un liceo las horas de coordinación de centro se cumplirán donde concentre la mayor carga horaria. Para los liceos de Tiempo Completo las 4 horas de Coordinación se elegirán con horario a la vista. 		
Plan 1986 Reformulación 1993	Se asignarán 2 horas por nivel y por docente, en asignaturas Historia, Geografía, Educación Social y Cívica, Física, Química, Biología y Ciencias Físicas.	
Plan 2009	2 horas por docente	
Plan 2012	No se asigna coordinación	
Plan 2013	1 hora por asignatura y por nivel *	

* En aquellos liceos donde se ofrezca un grupo de primer año en espejo con un grupo de segundo año se asignarán horas de coordinación en un solo nivel.

Nota. Las especificaciones referidas a horas de Coordinación de los Programas de Exploración Pedagógica figuran en cada Programa.

II. 3. g. Renuncia a horas de Coordinación

No se podrá renunciar a horas de coordinación en ningún momento del año docente. Luego de iniciados los cursos, en caso de ser necesario -siempre que la CoDED, entienda que esto favorece la cobertura de vacantes- podrá designarse horas de aula sin adjudicar horas de coordinación; esto rige en todos los planes vigentes y ciclos, con independencia del carácter del docente y del tramo temporal por el que se lo designe. Quedan derogadas las disposiciones comunicadas por Oficios 54/2010, 49/10 y 6925/09.

II. 3. h. Horas de Tutoría

Las horas de Tutoría serán puestas a elección a partir de la primera ronda de efectivos. Podrán optar por las mismas los docentes que hayan hecho opción por horas de asignatura en cualquiera de los planes de los liceos donde estén radicadas las horas de tutoría.

En cada asignatura el docente podrá, en primera ronda, optar por hasta las horas correspondientes al tope dispuesto y horas de tutoría que pueda dictar de acuerdo a la franja horaria dispuesta por el CES.

En rondas sucesivas serán consideradas dentro del tope establecido de las 48/50 horas o 60 horas cuando corresponda.

Se ofrecerán en unidades de tres, cuatro, cinco y seis horas. Las unidades de seis horas podrán particionarse en dos unidades de tres horas. De persistir vacantes, una vez iniciados los cursos, las horas podrán ser ofrecidas a todos los docentes por orden escalafonario y listados habilitados del departamento.

II. 4. ORDEN DE LAS CONVOCATORIAS A ACTOS DE ELECCIÓN-DESIGNACIÓN DE CARGOS Y HORAS DOCENTES

La cobertura de cargos de docencia indirecta de carácter interino y suplente con efecto 2019 obliga a las CoDED de todo el país a convocar a los actos de elección-designación en forma previa a la realización de los actos de elección-designación de docencia directa.

II. 4. a. Elección de cargos de docencia indirecta

Para la elección de cargos de docencia indirecta se utilizarán los registros específicos que se encuentren publicados en la página web del CES. A continuación, se realizarán los actos de elección-designación de docencia directa, en la ronda correspondiente.

Las vacantes de cargos, cuya cobertura no esté específicamente determinada, no existan listados vigentes o los mismos se hayan agotado, serán provistas en las CoDED departamentales utilizando el orden escalafonario y listados vigentes (EFD Artículo 14.1.), antes de cada ronda de elección-designación de horas de docencia directa. Para ello, se convocará a docentes efectivos e interinos, hasta el grado o categoría exigida para el perfil del cargo, de la siguiente manera:

Docentes efectivos. Cuando se deba convocar a todos los docentes efectivos de todas las asignaturas y cargos, interesados en vacancias de cargos, se procederá a intercalar a los interesados de acuerdo al puntaje que luce en su respectivo Escalafón. Se tomará a tal efecto el mayor puntaje que el docente haya obtenido en los escalafones que integra, considerándose para ello todos los escalafones en los que estuviera incluido.

El tope para optar por cargos de docencia indirecta es de 48/50 horas por indivisibilidad dentro del CES.

Docentes interinos. Cuando se deba convocar a todos los docentes interinos de todas las asignaturas, interesados en vacancias de cargos, se procederá a intercalar a los interesados de acuerdo al puntaje de la lista que integra en el departamento que corresponda. Si integra dos listas, se tomará el mayor puntaje que tuviere.

Si persisten vacantes en cargos de docencia indirecta, la convocatoria a segunda ronda se volverá a citar siguiendo el orden utilizado en la primera ronda.

II. 4. b. Elección de horas de docencia directa. Orden de convocatorias

A efectos de aplicar lo dispuesto en el Artículo 16 del EFD, se considera que se han

respetado las rondas cuando, en Educación Secundaria¹, las horas de docencia directa se ofrecerán en el siguiente orden:

RONDA	CATEGORÍA y SERIE	TOPE HORAS	ACLARACIONES
Primera ronda	I "a, b, c, d"	20/22 horas por indivisibilidad	Los docentes que revisten carácter efectivo en dos o más asignaturas, tendrán derecho a optar por una unidad docente en cada una de ellas, en primera ronda. Si revisten efectividad en tres asignaturas, optarán por horas en las tres, sin exceder las 48/50 hs.
Primera ronda	II "a" (concurstantes con derecho a efectividad) Acta N° 34, Res 59 de 23/07/18, y Acta N° 39 Res 86 Exp. 3/5/18 y agreg. de 09/08/18. Extender por un año más la vigencia de las resoluciones del CES por las que se homologaron los órdenes de prelación resultantes, ratificaciones y rectificaciones de lo actuado por los Tribunales respectivos en los concursos para efectividades en distintas asignaturas.	20/22 horas por indivisibilidad	Los docentes con derecho a efectividad deberán elegir un mínimo de horas que correspondan a un grupo en la asignatura concursada. El máximo de horas en efectividad será de 20 horas. La efectividad se reconocerá siempre que el docente se desempeñe efectivamente durante el año lectivo en el mínimo de horas establecidas.
Convocatoria específica	Estudiantes de Profesorado del CFE, ISEF habilitados a cursar	1 grupo	Aplica Acta 60, Res. 130, Exp. 3/10827 de 29/10/2015

1 _ Circular 2393/99, Artículo 102 y acuerdo bipartito C.E.S. – FeNaPES. 11-9-2015.

	Práctica Docente (DIDÁCTICA III), o correspondiente a su Plan de Estudios. Se rige por Res.130 Acta N°60 29/10/15 Exp. N°3/10827/15.		
Primera ronda	II "b"	20/22 horas por indivisibilidad	
Segunda ronda	I "a, b, c, d"	30/32 horas por indivisibilidad	
Segunda ronda	II "a"	30/32 horas por indivisibilidad	<p>En este punto debe considerarse que la segunda ronda para los docentes de la categoría II "a", (concursantes que eligieron derecho a efectividad en la elección nacional realizada en el departamento de Montevideo) se cumple en el departamento en donde radicaron su efectividad en primera ronda.</p> <p>Si el docente que eligió por la categoría II "a" (derecho a efectividad por concurso) en acto de carácter nacional, desea elegir en otro departamento distinto donde radicó su efectividad, deberá figurar en los listados de interinatos de dicho departamento, pudiendo elegir en el orden en que se encuentre ubicado en dicho listado.</p> <p>Si el docente de la categoría II "a" (derecho a efectividad por concurso) no eligió en el acto de carácter nacional podrá presentarse en los departamentos en los que integra lista de interinos, donde será llamado por el orden que le correspondió en la categoría II "a", en cada una de las rondas, estableciéndose que</p>

			ésta elección no implica derecho a efectividad.
Segunda ronda	II "b"	30/32 horas por indivisibilidad	
Primera ronda	II "c, d, e, f, g, h"	20/22 horas por indivisibilidad	
Segunda ronda	II "c, d, e, f, g, h"	30/32 horas por indivisibilidad	
Primera ronda	III "a, b, c"	20/22 horas por indivisibilidad	
Primera ronda	IV "a, b, c, d, e, f"	20/22 horas por indivisibilidad	
Tercera ronda	I "a, b, c, d"	48/50 horas por indivisibilidad	
Tercera ronda	II "a, b"	48/50 horas por indivisibilidad	
Tercera ronda	II "c, d, e, f, g, h"	48/50 horas por indivisibilidad	
Segunda ronda	III "a, b, c"	30/32 horas por indivisibilidad	
Segunda ronda	IV "a, b, c, d, e"	30/32 horas por indivisibilidad	
Tercera ronda	III "a, b, c"	48/50 horas por indivisibilidad	
Tercera ronda	IV "a, b, c, d, e"	48/50 horas por indivisibilidad	
Si persistieran vacantes se configuran razones de servicio y puede procederse a designar hasta 60 horas en el siguiente orden			
Rondas siguientes	I "a, b, c, d"	60 horas	
Rondas siguientes	II "b, c, d, e, f, g, h" III "a, b, c," IV "a, b, c, d, e, f"	60 horas	

Culminadas todas las rondas, si luego del 01/03/19 persistieran vacantes, cada CoDED realizará llamado público (llamados extraordinarios) a aspirantes a dictar las horas de clase. Cada CoDED definirá el modo de implementación del llamado, para lo cual requerirá del asesoramiento de las Inspecciones/Coordinaciones que corresponda.

II. 4. c. Características de los llamados públicos convocados por las CoDED

Será preceptivo publicar cada llamado en la página web del CES y en al menos en un medio de prensa local (a excepción de Canelones y Montevideo). Los llamados deberán estar publicados durante al menos dos días hábiles.

Los aspirantes deberán acreditar tener 18 años cumplidos y haber egresado del bachillerato y presentar obligatoriamente:

- cédula de identidad

- credencial cívica
- carné de salud vigente
- certificado de buena conducta

Además de la documentación que corresponda a los requisitos que se mencionen en cada llamado. No podrán presentarse personas que hayan sido excluidas de escalafones y listados.

II. 4. d. Evaluación de los llamados públicos

Para los departamentos de Montevideo y Canelones los méritos que presenten los aspirantes serán evaluados por la Inspección/Coordinación respectiva.

Para los departamentos de Montevideo y Canelones los méritos que presenten los aspirantes serán evaluados por la Inspección/Coordinación respectiva.

Para los demás departamentos, la evaluación se realizará en las Inspecciones Regionales. De no poder contar con la presencia de Inspectores/Coordinadores de asignatura para realizar la evaluación en dichas inspecciones, las Insp. Coordinadoras Regionales en coordinación con el Insp. Coordinador de Asignatura y la Inspección/Coordinación de Asignatura, conformarán equipos evaluadores con docentes referentes de la asignatura en cada departamento/región a los que se podrá integrar Inspectores de Institutos y Liceos.

Para ponderar los méritos de los aspirantes se emplearán los criterios que suministre cada Inspección/Coordinación de asignatura. En dichos llamados no podrán inscribirse quienes ya figuren en las listas de la asignatura en el departamento.

Las listas extraordinarias resultantes de los llamados públicos tendrán validez únicamente para optar por horas para el año 2019. Las mismas serán enviadas por el Inspector actuante a la página web para su publicación, en el formato diseñado a tal fin.

II. 5. ANULACIÓN DE ACTOS DE ELECCIÓN-DESIGNACIÓN

Si una CoDED detectara error u omisión en un acto de elección-designación, deberá solicitar la anulación del mismo a la DGSE, no pudiendo proceder a anularlo por sí mismo.

Ante la necesidad de anular un acto de elección-designación de **asignatura**, la CoDED enviará la petición, debidamente sustanciada y firmada a: hcamacho@ces.edu.uy, c/c rflores@ces.edu.uy, colocando en el asunto: "Petición de anulación del acto E-D, CoDED de fecha..... de la Asignatura

Cada CoDED aguardará la confirmación de DGSE por correo electrónico, a efectos de conocer si cuenta con la autorización para anular el acto de referencia. Una vez que tenga la autorización de DGSE, cada CoDED deberá anular todas las designaciones de docencia directa que correspondan a nivel del sistema corporativo, bajo su total responsabilidad, procurando contar con varios integrantes en dicho proceso.

La CoDED será responsable a todo efecto de realizar la nueva convocatoria a efecto de desarrollar los actos de elección-designación de la asignatura en que recibió autorización de DGSE para anular el acto.

La anulación de actos de elección-designación de **cargos**, corresponde exclusivamente al CES. Si la CoDED requiere de esta autorización deberá remitirla a través de DGSE, mediante correo electrónica a hcamacho@ces.edu.uy, rflores@ces.edu.uy. Hasta no contar con la resolución del CES no podrá operar la anulación del acto de elección-designación de cargo.

III. ACCIONES POSTERIORES AL ACTO DE ELECCIÓN-DESIGNACIÓN

III. 1. PLAZO DE COMPARECENCIA AL CENTRO EDUCATIVO EN TODO EL PAÍS

Es responsabilidad del docente comparecer al centro educativo en un plazo no superior a las 3 días hábiles (lunes a viernes) a partir del día siguiente del acto de designación, para hacer entrega del/las acta/s y tomar conocimiento de los horarios que deberá cumplir, o de la fecha en la cual dichos horarios estarán disponibles, dejando por escrito su aspiración horaria.

Una vez comenzados los cursos, el plazo de comparecencia será de 1 día hábil (de lunes a viernes) a partir del día siguiente al acto de elección-designación o -en su defecto- el primer día en el cual corresponda dictar clase, si optó con horario a la vista. La comparecencia al centro educativo, podrá ser realizada a través de una tercera persona acreditada como representante. En situaciones donde las dificultades de traslado no permitan la comparecencia de forma personal o por un representante, la documentación referida al acto de elección-designación podrá ser enviada utilizando medios electrónicos, corroborando el interesado que la Dirección o Secretaría liceal acusen recibo de la misma dentro de los plazos establecidos.

Si transcurren los plazos establecidos para la comparecencia, sin que mediará razón de carácter excepcional debidamente certificada y comunicada, se considerará desestimada la elección. La dirección liceal enviará la vacante por "RT" a fin de ser provista en los actos de elección-designación. Estos casos serán considerados renunciaciones tácitas, procediéndose a la **anulación de la designación**, sin perjuicio de las acciones que pudieren corresponder.

Los equipos directivos de los centros educativos tendrán a su disposición en el sistema corporativo los listados de docentes designados en horas de clase en el mismo, por curso y asignatura.

III. 2. SUPERPOSICIÓN HORARIA Y RENUNCIA A HORAS DE CLASE

III. 2. a. Toma de posesión ficta y coincidencia horaria

La toma de posesión ficta quedará firme una vez que el docente haya sido notificado de los horarios asignados en cada centro de estudios, bajo firma y registrando la fecha de notificación.

Si notificado de los horarios en el o en los centros educativos, se constatará mediante documentación la superposición de horarios en ANEP deberán agotarse las instancias de acuerdo para evitar las renunciaciones de los docentes. Se entiende por instancia para el cambio de horario y evitar la renuncia, la convocatoria a los docentes implicados, a efecto de consultarlos y labrar un acta con los pasos realizados. En esta instancia estarán presentes el docente y el Secretario o encargado de realizar el cambio. Si se realizare el cambio de horario, éste deberá ser notificado (fecha y firma). Las horas designadas podrán ser renunciadas formalmente ante la Dirección liceal dentro de los diez días hábiles (lunes a viernes) de producida la notificación.

Ante superposición horaria, se dará un plazo de 5 días hábiles para solucionar la controversia. Solo en caso de agotadas las instancias de cambio de horario y si no mediare otra alternativa, se producirá la renuncia sin afectar al docente, ni aplicar lo dispuesto y comunicado por Circular 2583/84, en este caso.

III. 2. b. Renuncia a horas sin haber dictado de clases

Si un docente renunciara a horas de docencia directa, sin haber dictado clases la renuncia deberá ser comunicada por RT a la CoDED de manera explícita. El

designador procederá a anular la designación.

IV. DE LAS VACANTES

IV. 1. VACANTES DE CARGOS DE DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN

Se procederá de acuerdo a lo dispuesto por Acta N° 51, Res 49, recaída en Exp. 3/9280/18 (Procedimiento para cobertura de vacantes en cargos de Dirección y Subdirección para el año 2019) y Acta N° 52, Res 78, Exp. 3/9902/18 (Llamado a registro de aspirantes para cubrir cargos en carácter interino/suplente de Dirección y Subdirección en liceos del CES con vigencia exclusiva para el año 2019).

Cuando corresponda aplicar el Art. 20 del EFD a fin de cubrir vacantes de Dirección, en cada CoDED departamental y para Montevideo y Canelones por parte de DGSE, se tomará como criterio para el ordenamiento el mayor grado que ostente el docente en el CES en el departamento que corresponda, independientemente de la ronda en la cual haya optado por horas o cargo en el centro educativo del que se trate.

Para la aplicación de este artículo, se requiere que todos los docentes hayan optado por horas/cargos y hayan culminado los actos de elección-designación en la CoDED del mes de febrero. Los Inspectores Grado III supervisarán la elaboración de los ordenamientos de docentes por liceo que confeccionen los equipos de Dirección a los efectos de ser enviados a DGSE (en Montevideo y Canelones) o a la CoDED correspondiente, para cubrir vacantes de Dirección en carácter interino o suplente por Art. 20.

IV. 2. VACANTES DE OTROS CARGOS Y DOCENCIA DIRECTA

IV. 2. a. Profesor Orientador Pedagógico (POP)

Los cargos de POP amparados en la Circ 1822/87 se confirman para 2019. Los otros cargos existentes se proveen en acto de elección-designación en CoDED por los listados vigentes. De persistir vacantes se convocará a optar por los mismos a los docentes efectivos en estricto orden escalafonario hasta el IV grado. Si persistieran vacantes el CES adoptará resolución al respecto.

IV. 2. b. PAZ de Educación Física

Los cargos de PAZ de Educación Física se confirman para 2019, a los docentes que optaron por dichos cargos antes del inicio lectivo 2018. Los cargos vacantes se cubrirán ofreciendo a los docentes efectivos por estricto orden escalafonario.

IV. 2. c. PAD de Inglés y Matemática

Los cargos de PAD de Inglés se confirman para 2019, a los docentes que optaron por dichos cargos antes del inicio lectivo 2018 de acuerdo al llamado vigente. De persistir vacantes se ofrecerán a los docentes que figuran en dicho llamado. De agotarse los mismos y persistir vacantes el CES procederá a convocar un nuevo llamado para generar un registro de aspirantes que puedan optar por las mismas.

Los cargos de PAD de Matemática se confirman para 2019 a los docentes que optaron por dichos cargos antes del inicio lectivo 2018 de acuerdo al llamado vigente. De persistir vacantes el CES procederá a convocar un nuevo llamado para generar un registro de aspirantes que puedan optar por las mismas.

IV. 2. d. Profesor Ayudante Adscripto

Se ofrecerán en primer término a los docentes integrantes de listados específicos. Agotados dichos listados, los cargos vacantes de ayudante adscripto se ofrecerán a docentes de todas las asignaturas, adscriptos y ayudantes preparadores, en orden escalafonario y de listados vigentes.

IV. 2. e. Profesor Ayudante Preparador

Para cubrir las vacantes se convocará a docentes de Biología, Física y Química, en orden escalafonario y de listados ordinarios vigentes, considerando para el ofrecimiento hasta la categoría III C (RC 6/4/13 Sesión N°6 7/02/13).

Se asignarán los cargos teniendo en cuenta la especificidad de los mismos. En el caso de cargos genéricos, se deberá tener en cuenta que no podrán quedar designados dos docentes procedentes del mismo listado de origen en el mismo centro educativo, a excepción que se disponga de más de tres cargos. En ningún caso podrán superponerse dos docentes de la misma especialidad en el mismo turno.

IV. 2. f. Profesor Orientador Bibliográfico (POB)

Las vacantes de cargo de POB serán ofrecidas por las CoDED a los docentes teniendo en cuenta el orden escalafonario y los listados vigentes de asignatura, adscriptos y preparadores (EFD Art. 14.1).

IV. 2. g. Profesor Referente de Sexualidad

En cada Liceo, UPPL y CECAP/CES se radicará un cargo de Profesor Referente de Sexualidad de 10 horas. Estas horas se ofrecerán a aquellos docentes que integran listados específicos, Acta N° 33, Res 47 del 12/09/16 y Acta N° 48, Res 82 del 14/11/16.

Se ofrecerá un cargo de 10 horas por docente previo a la primera ronda de elección de horas efectivas. De persistir vacantes se podrá acceder a un segundo cargo, previo a la segunda ronda de efectivos utilizando los listados específicos ya mencionados. Las CoDED no podrán ofrecer vacantes de estos cargos, utilizando otros escalafones y listados.

De persistir cargos vacantes, a partir del 1° de marzo, se podrá proceder a utilizar el abatimiento específico autorizado por el CES en Acta 51 Res 18 del 23/11/16 para que los docentes que lo integren puedan optar por un solo cargo de Ref. de Sexualidad. Si persistieran vacantes se continuará utilizando el Registro de aspirantes homologado en Acta N° 22, Res 40 del 15/05/17.

IV. 3. COMUNICACIÓN Y COBERTURA DE VACANTES DURANTE EL AÑO DOCENTE

En todo el país se empleará el SISTEMA de "RT²" para la comunicación de vacantes. Los Directores de los liceos y los Coordinadores de PEP enviarán las vacantes por medio del sistema "RT" a la sede donde radica la CoDED, en un plazo de hasta 48 horas de producida la vacante. En el caso de las renunciaciones el plazo es de 24 horas luego de producida la misma (Circ. 2583).

Si la vacante se genera por licencia, se informará período que corresponda; si la vacante se genera por renuncia se adjuntará el formulario de renuncia debidamente conformado, informado y firmado por el docente. Las renunciaciones a cargos deben ser remitidas por todos los Liceos del país a DGSE por correo electrónico a: rcal@ces.edu.uy / rflores@ces.edu.uy o en su defecto por fax al 2 915 66 97.

En cada CoDED un funcionario tendrá permisos a nivel del sistema corporativo, para procesar las "RT". Para el caso de Montevideo y Canelones, se entiende que la sede

2 _ Request Tracker- abreviado como RT, es un sistema de seguimiento escrito que se utiliza para coordinar tareas y gestionar las solicitudes entre una comunidad de usuarios. RT es de código abierto (FOSS) y se distribuye bajo la Licencia Pública General GNU.

de sus CoDED es el Departamento Docente, por lo que la "RT" recaerá en los funcionarios de dicho departamento. Los funcionarios de la CoDED revisarán las comunicaciones recibidas respondiendo por el mismo mecanismo. La respuesta recaerá en el correo electrónico institucional de quien enviará la "RT". Será responsabilidad de esas personas la lectura de estas comunicaciones.

La CoDED verificará el orden de prelación en el escalafón, complementos y listados vigentes a efecto de desarrollar los actos de elección-designación. El designador podrá mostrar la comunicación de licencia que generan la vacante ofrecida recibidas por RT, a petición de parte.

A los efectos de no afectar el salario de los docentes que ejercen suplencias, División Hacienda continuará remunerando a dichos docentes (Docencia Directa e Indirecta), hasta que el Liceo envíe la baja de los mismos, en forma simultánea al reintegro del titular.

Renovación de designación por continuidad de licencia. En caso de continuidad de licencias en cargos de **docencia indirecta** los liceos deberán enviar comunicación mediante RT a la CoDED, a fin de designar nuevamente al suplente o continuar poniendo a disposición el cargo en cuestión.

Para el caso en que el titular de un cargo de **docencia indirecta** renueve una licencia que venía usufructuando, la vacancia será enviada por el equipo de dirección por "RT", a la CoDED a efecto que el docente que eligiera en el acto de elección-designación, continúe ejerciendo la suplencia. Si se diera continuidad al suplente, el designador enviará el acta al centro educativo mediante RT. La comunicación recaerá en el correo electrónico de quien enviará RT. La sede del acto de elección-designación archivará las designaciones correspondientes.

Si el suplente no deseara o no pudiera continuar en el cargo, el mismo será ofrecido en acto público de elección-designación. Estas acciones deberán reiterarse si se volviera a renovar la licencia del titular, en cada oportunidad en que ello ocurra.

Para la continuidad de suplencias de **docencia directa** la renovación será automática. En caso de reintegro del titular, el mismo deberá ser comunicado a la CoDED de inmediato, mediante "RT" a fin de dar de baja a quien(es) se desempeñen como suplente(s).

En todos los casos de reintegro de titular a horas de clase en las cuales se desempeñará un docente suplente, se deberá comunicar el mismo mediante RT a fin que el designador de cese al suplente y retome horas al titular. El designador informará por el mismo mecanismo al centro de estudios.

Vacantes por menos de 30 días. A los efectos de proveer vacancias por menos de 30 días, las CoDED deberán establecer que las vacantes remitidas por RT, sean ofrecidas en un Acto Público previo a la aplicación del Artículo 29.6 del EFD.

V. DISPOSICIONES PARTICULARES POR ASIGNATURA

V. 1. ASTRONOMÍA

Observatorio astronómico. Tiene listado propio, distinto de la asignatura (Expediente 3/11946/14, Sesión Consejo 74, fecha 6 noviembre 2014).

Se pueden optar por hasta un máximo de 12 horas de observatorio en hasta dos liceos, por fuera de tope horas aula en primera ronda. No se permite acumular unidades de Observatorio en un mismo liceo.

No se permite optar por una tercer unidad horaria de Observatorio astronómico.

Las horas de Observatorio se cumplen el 1 de marzo al 28 de febrero del año siguiente. Régimen horario: 60 minutos: Circulares 2219/95 y 2442/00. Remuneración: ciclo 3.

Intervalos para cumplir las horas de Observatorio: entre 4 y 7 horas en 2 días; entre 8 y 12 horas en 3 días: no se podrá cumplir en régimen de menos de 2 horas ni en más de 4 horas.

V. 2. BIOLOGÍA, FÍSICA Y QUÍMICA

Aquellos docentes de estas asignaturas que opten por cursos de 2° y 3° de Bachillerato exclusivamente, podrán elegir hasta 24 horas aula, correspondiendo 4 horas de Coordinación en Reformulación 2006.

Los cursos de bachillerato de estas asignaturas, son una **unidad teórico-práctico** en Reformulación 2006 y en el Plan 94. Por ello, no se dividen las horas de teóricos/prácticos a los efectos de la designación.

Los subgrupos de práctico de Biología, Física, Química, que no están cargados para los actos de elección-designación del mes de diciembre o febrero o que se deban adjudicar por incremento de estudiantes en el año 2019, serán otorgados exclusivamente al docente titular del grupo teórico. La Dirección del centro educativo deberá considerar esta situación al momento de solicitar la creación de subgrupos. El trámite de petición de subgrupos se remitirá, (por correo electrónico a, hcamacho@ces.edu.uy, c/c: rflores@ces.edu.uy) por parte del Director del Liceo. No se crearán subgrupos de práctico luego del 30 de mayo de cada año.

V. 3. CIENCIAS FÍSICAS

Para designar horas de Ciencias Físicas la Jefatura de Departamento docente brindará las listas intercaladas a las CoDED de Montevideo y Canelones y brindará los insumos necesarios para intercalar las listas a las CoDED de los demás departamentos del país. El ordenamiento rige al solo efecto de la convocatoria para los actos de elección-designación, y se realizará a partir de los escalafones de las asignaturas Física y Química y se publicará en Listados y Escalafones a todo efecto.

En cada ronda se podrá optar indistintamente por horas de la asignatura de origen (Física o Química, según escalafón o listado) y/o de Ciencias Físicas, hasta el tope correspondiente.

V. 4. EDUCACIÓN FÍSICA

- **Educación Física recreativa.** Estas horas se elegirán dentro de los topes de cada ronda que correspondan a los actos de elección-designación, dentro de la unidad docente efectiva.
- **Docentes de Educación Física Guardavidas.** Los docentes de Educación Física que se desempeñen como Guardavidas no tendrán derecho a licencia sin goce de sueldo, debiendo optar por las horas que podrán efectivamente desempeñar con efecto al año 2019. (Ley de Educación 18.437 Art. 5 y concordantes, EFD Art. 22, Art. 29.7, Art. 36 y concordantes)

V. 5. EDUCACIÓN MUSICAL

Efectivos e interinos de categoría II "b": Aula/Director Coro/Pianista acompañante: Podrán elegir en las tres modalidades simultáneamente en una misma ronda hasta los topes de la ronda.

Interinos a partir de la Categoría II "c": Aula/Director Coro/Pianista acompañante: eligen de acuerdo a habilitación que le corresponda al docente, de acuerdo a topes de

la ronda. No se admite que un mismo docente elija en un mismo liceo, cargos de director coro y pianista, simultáneamente.

Las unidades horarias de Director de Coro y Pianista Acompañante son multiturno. Los docentes acordarán el horario en que desarrollarán la tarea con el equipo de Dirección. No se admite que un mismo docente elija cargos de director coro y pianista, en un mismo liceo.

Se aplica por analogía la clasificación de los coros oportunamente dispuesta por Circular 2258/96 en forma concordante con lo dispuesto y comunicado por Circular 3186/13, a saber:

CATEGORÍA DEL LICEO	HORAS DIRECTOR DE CORO	HORAS PIANISTA
1ra.	10	8
2da.	8	6
3ra.	6	4
4ta.	4	3

V. 6. IDIOMA ESPAÑOL- LITERATURA

Rige lo dispuesto en Oficio 765/07 y Circular 2971/10 de Profesorado de Lengua Y Literatura.

Los egresados de CeRP poseen un solo título según lo dispuesto por Acta 57 Res. 4 de CoDiCen con fecha 13/9/07; por ello podrán optar por la unidad docente en una de las asignaturas o la unidad docente entre ambas. (Circular 2786/07).

V. 7. INFORMÁTICA Y CARGOS POITE

Rige lo dispuesto en Res. 29 Acta N°61 Exp. N°3/10477/17 del 6/11/17.

Los cargos de POITE conformarán unidades indivisibles de 10 horas de docencia indirecta a cumplir en régimen de horas de 60 minutos. Todos los docentes que opten por cargo de POITE, sin excepciones, deberán desempeñar funciones en el horario comprendido dentro del turno elegido. Podrá cumplir las horas en tres días y deberá destinar una de las horas a asistir a la coordinación que corresponde al turno en el liceo en el cual optó por el cargo, siempre que en el mismo no posea horas de coordinación asignadas por la asignatura Informática.

El máximo de horas aula de Informática por las cuales se podrá optar estará constituido por el tope de la asignatura en el departamento y según ronda, no debiendo contabilizarse el cargo de POITE si lo hubiere. El cargo de POITE deberá considerarse dentro de los topes estatutarios (Art. 16. EFD 48/50 horas por indivisibilidad).

En primera ronda, cada docente podrá optar por hasta 2 (dos) cargos de POITE en forma conjunta con un mínimo 8 (ocho) horas de docencia directa de la asignatura Informática. Si el docente desea optar por un cargo de POITE en primera ronda y no optar por horas de clase podrá hacerlo.

Si cumplidos los actos de elección-designación el docente renunciara a horas de la asignatura Informática, quedando con menos de 8 (ocho) horas de docencia directa en la asignatura, estará obligado a descargar el segundo cargo de POITE (si hubiera optado por el mismo en la primera ronda). Si no lo hiciera, la CoDED lo citará para proceder a aplicar esta disposición.

A partir de la tercera ronda, se podrá optar por un tercer cargo POITE con los mismos requisitos que para optar por el segundo cargo.

V. 8. INGLÉS

Las Horas de Inglés en Escuelas con 7º, 8º y 9º quedan enmarcadas en el proceso de elección-designación a cargo de las CoDED departamentales.

Se elegirán a partir de Febrero 2019. En grupos de menos de diez alumnos, el trabajo del grupo es multigrado.

V. 9. MATEMÁTICA

Profesor Adjunto (PA) Rige lo dispuesto y comunicado por Circular 2866/08: "Todos los cursos de 2º y 3º Bachillerato, con más de 25 alumnos serán atendidos por dos profesores: Profesor Titular (PT) y Profesor Adjunto (PA). No se crearán horas de PA luego del 30 de mayo de cada año.

Condiciones para la elección de horas de Profesor Adjunto

- No se podrá optar sólo por horas de PA, sea el docente efectivo o interino.
- Las horas de PA podrán radicarse en el mismo liceo o en otros, manteniendo el criterio de no optar exclusivamente por horas de PA. Asimismo, se podrá optar por horas en Ciclo Básico y por horas de Adjunto.
- En ninguna ronda la cantidad de horas asignadas de PA, superará la mitad del total de horas elegidas por el docente.
- Si en un Departamento quedaran únicamente sin asignar horas de PA, y la CoDED constatará que, profesores de carácter efectivo/interino no completaron el tope correspondiente a su ronda, estos podrán acceder, por excepcionalidad, a las horas vacantes de PA hasta completar los topes correspondientes.

V. 10. RECURSOS NATURALES Y PAISAJE AGRARIO

De acuerdo con lo dispuesto por el CES oportunamente y comunicado por Oficio 7300/07, las horas de la asignatura Recursos Naturales y Paisaje Agrario se ofrecen en carácter interino, en el orden que surge de intercalar los sub-escalafones de Biología, Geografía, Geología, en segunda ronda de efectivos y por fuera de la unidad docente (20 hs) de la asignatura de origen, hasta el tope establecido para la ronda.

V. 11. SOCIOLOGÍA-EDUCACIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CIUDADANA

"Los egresados y estudiantes del Plan 2008 del profesorado de Sociología sólo podrán dictar cursos de 2do. Año de Bachillerato en la especialidad Sociología y los del Profesorado de Derecho, podrán dictar en 3er. año de Ciclo Básico en la especialidad Educación Social y Cívica, en 2do año de Bachillerato en la especialidad Educación Ciudadana y Formación para la Ciudadanía y el Trabajo y en 3er año de Bachillerato, en todas las Orientaciones" (Circular 3088/11).

V. 12. HORAS Y COORDINADORES DE LOS CENTROS DE LENGUAS

EXTRANJERAS (CLE)

En las elecciones de los CLE corresponden por grupo asignatura 4 horas de docencia directa, a la que se incorporará 1 hora de coordinación por docente.

Los Cargos de Coordinadores CLE se elegirán luego de los actos de elección-designación dentro de cada CLE, aplicando los Art. 13 y 20 del EFD. Los Coordinadores tendrán 20 o 30 horas en el cargo dependiendo del caso. No se asignarán horas de coordinación al docente que ejerza como Coordinador y docente dentro del mismo CLE.

Podrán optar por horas aula en el mismo centro donde ejercen como coordinadores.

No tendrán a cargo la evaluación de los colegas docentes. Esta tarea está asignada a la Coordinadora Nacional y a la Insp. de Inglés, actuando en conjunto. A efectos del cobro la Insp. Grado III debe enviar Actas de designación a DGSE via fax (2.915.66.97) o vía mail a rcal@ces.edu.uy

VI. PARTICULARIDADES DE PLANES Y MODALIDADES

A continuación, se presentan las características particulares de los planes vigentes en el CES -además de la Reformulación 2006- así como las modalidades especiales que no corresponden a Programas de Exploración Pedagógica.

VI. 1. PLAN 2013

Criterio de asignación de Horas Curriculares

ASIGNACIÓN DE HORAS PRIMER Y SEGUNDO AÑO				
MODALIDAD	ASIGNATURA	HORAS PIZARRÓN	HORAS DE APOYO	TOTAL DE HORAS A ASIGNAR
ANUAL	Matemática	4	1	5
	Idioma Español	4	1	5
	Inglés	3	1	4
	Informática	2	1 hora pizarrón se dedica a apoyo cada 15 días	2
	EVP	4		4
SEMESTRAL	Biología	6	1	7
	Historia	6	1	7
	Ciencias Físicas	4	1	5
	Geografía	6	1	7
	Educación Sonora y Musical	4	1 hora pizarrón se dedica a apoyo cada 15 días	4

ASIGNACIÓN DE HORAS TERCER AÑO				
MODALIDAD	ASIGNATURA	HORAS PIZARRÓN	HORAS DE APOYO	TOTAL DE HORAS A ASIGNAR
ANUAL	Matemática	3	1	4
	Literatura	3	1	4
	Inglés	3	1	4
SEMESTRAL	Física	6	1	7
	Geografía	4	1	5
	Química	6	1	7
	Biología	6	1	7
	Educación Social	4	1 hora pizarrón se dedica a	4

			apoyo cada 15 días	
	Historia	6	1	7

- **Grupo de Primer año en espejo con un grupo de Segundo año del Plan 2013**

En aquellos liceos donde se ofrezca 1 grupo de 1^{er.} año en espejo con 1 grupo 2do. año del Plan 2013, el docente que haga opción por horas de asignatura, estará a cargo de la asignatura en el primer semestre en 1^{er.} año y en el segundo semestre en 2do año. En el sistema de designación se visualizará para el caso, dos primeros años o dos segundos años.

- **Informática optativa 3er año y Educación Física**

Antes de asignar las horas de la asignatura Informática, para 3er año y Educación Física para 1°, 2° y 3° año del Plan 2013, deberá verificarse por parte de la Inspección de Institutos y Liceos, de Asignatura y la Coordinación de Informática, que existan estudiantes matriculados, en virtud que las asignaturas revisten carácter optativo. Este extremo será responsabilidad de las Direcciones y los Inspectores.

La elección de estas horas se realizará a partir de marzo 2019, previa conformación de expediente por parte de cada liceo, incluyendo matrícula estudiantil e informe de Inspección; el expediente deberá dirigirse a la Dirección General y remitirse a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza (Rincón 690, piso 4, Montevideo).

VI. 2. MODALIDAD TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO EXTENDIDO

(Circular 3372/2017 Acta 49 Resolución N°81 Exp. 3/8495/2017)

Son Modalidades de Reformulación 2006, por lo tanto las horas aula de cada asignatura se asignan de acuerdo a la carga curricular de ese plan.

Las horas asignadas por la modalidad de **TIEMPO COMPLETO** se adjudican de acuerdo con la siguiente tabla:

HORAS AULA	HORAS COORDINACIÓN	HORAS TC	TOTAL HORAS
1 a 5	1	2	3
6 a 10	2	3	5
11 a 15	3	5	8
16 a 20	4	6	10

En la Modalidad de **TIEMPO EXTENDIDO** la asignación de horas es la siguiente:

HORAS AULA	HORAS DE COORDINACIÓN	HORAS DE PERMANENCIA	TOTAL DE HORAS A SER ASIGNADAS
Hasta 5	1	0	Horas Aula + 1
De 6 a 10	2	0	Horas Aula + 2
De 11 a 15	3	0	Horas Aula + 3
De 16 a 19	4	0	Horas Aula + 4
20 o más	4	6	Horas Aula + 4 + 6

Las **horas de permanencia** se adjudicarán a los docentes de acuerdo a las horas elegidas en los liceos y niveles donde hicieron opción. Los Liceos de Tiempo Extendido figuran en la tabla anexa al final de documento.

Coordinador de Talleres. Se trata de un rol que DGSE confirma año a año por autorización del CES. Solamente en caso de que, habiéndose realizado las instancias

correspondientes de ofrecimiento de cargo con la lista vigente, existan vacantes en alguno de los liceos con las innovaciones pedagógicas que incluyan al coordinador de talleres, se hará un llamado público. (Proceso acordado por DPEE con DGSE, año 2017).

VI. 3. PROPUESTA 2016

(Circular N°3359/2017- Exp. 3159/17 y Acta N°35 Resolución 148 del Exp.3/5302/2017)

Asignación de Horas CURRICULARES en Propuesta 2016			
PRIMERO Y SEGUNDO			
ASIGNATURA	CANTIDAD DE HORAS AULA	GRUPOS ESPEJO	TOTAL DE HORAS A SER ASIGNADAS
ASIGNATURA ANULES			
RL Matemático	5	2	10
C Lingüístico	5	2	10
Inglés	4	2	8
Ed. Física y Recreac.	3	2	6
ASIGNATURAS SEMESTRALES *			
Biología	4	1	4
Ed. Visual y Plástica	4	1	4
Historia	4	1	4
Geografía	4	1	4
Ciencias Físicas	4	1	4
Ed. Sonora y Musical	4	1	4
* Los docentes de las asignaturas semestrales deberán trabajar en los grupos espejo de 1° y 2°			
TERCERO			
ASIGNATURA	CANTIDAD DE HORAS AULA	GRUPOS	TOTAL DE HORAS A SER ASIGNADAS
ASIGNATURA ANULES			
RL Matemático	4	1	4
C Lingüístico	3	1	3
Inglés	3	1	3
Taller de Informática	2	1	2
ASIGNATURAS SEMESTRALES			
Biología	4	1	4
Física	4	1	4
Química	4	1	4
Historia	4	1	4
Geografía	4	1	4
Formación Ciudadana	4	1	4

Educación Física	3	1	3
Ed. Sonora y Musical	3	1	3
Literatura	3	1	3
Ed. Visual y Plástica	3	1	3

Criterio de asignación de Horas de Coordinación y Tutoría en Propuesta 2016

HORAS DE CLASE/AULA ELEGIDAS	HORAS DE COORDINACIÓN ASIGNADAS POR PROPUESTA	TOTAL HORAS DE TUTORÍA
Todas las que correspondan por la Propuesta	3+las horas asignadas por otro Plan	1 hora por curso por asignatura
Talleristas	1	0

VI. 4. ADECUACIÓN CURRICULAR 2009 Liceos N°45 y N°52

Las horas a ser asignadas por cada módulo y asignatura se resumen en la siguiente tabla:

ASIGNATURA	MÓDULO 1	MÓDULO 2	MÓDULO 3	TUTORÍA POR NIVEL	COORD. P/ DOCENTE
Historia	3	3	3	1	2
Geografía	3	3	2	1	2
Matemática	5	5	4	2	2
Idioma Español	5	5	----	2	2
Inglés	4	4	3	2	2
Dibujo	3	3	2	----	2
Educ. Musical	3	3	2	----	2
Biología	3	3	3	1	2
Ciencias Físicas	3	3	----	1	2
Química	----	----	4	1	2
Física	----	----	3	1	2
Literatura	----	----	4	1	2
F C y T	2	2	2	----	2
Educ. Física	3	3	3	----	2

VI. 5. PROYECTO EXPERIMENTAL CICLO BÁSICO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL ADECUACIÓN PLAN 2009

(Liceos N.º 17 de Montevideo, N.º 6 de Salto y Liceo de Migueles)

Las particularidades de este proyecto se encuentran aprobadas por el CES en SC N°23 del 7/05/15 recaída en Exp. N°3/4236/15 y Res. 182 del Acta N°61 del 5/11/15, recaída en Exp. N°3/11128/15.

Las horas de esta modalidad se eligen de acuerdo a los listados específicos (Convocado por Res. 58 Acta N°68 30/11/17, Orden de prelación resultante Res.46 Acta N°72 21/12/17, Rectificación del orden de prelación Res. 25 Acta N°1 del 1/02/18, recaídas en Exp. N°3/12121/17). Agotados los listados habilitantes, de persistir vacantes, las horas serán ofrecidas a docentes de las respectivas asignaturas en orden escalafonario.

VI. 6. LICEOS RURALES. HORAS CÓDIGO 68 PARA 2019.

Acciones a cumplir a partir de febrero 2019 a fin de designar Horas Código 68 en los Liceos Rurales entre el 01/03/19 y hasta el 29/02/20.

- 1) Los Inspectores Regionales definirán la cantidad de Horas Código 68 que necesitan por Liceo Rural de su Región y lo comunicarán a las direcciones según corresponda.
- 2) Cuando culminen los actos de elección designación en febrero 2019 y no más allá del 23 de febrero 2019, en cada liceo se procederá a ofrecer las horas a cumplir por liceo, labrando actas, según trabajo desarrollado por Inspectores ICR. La fecha es preceptiva a fin que los liceos cuenten con los recursos desde el 01/03/2019
- 3) Los docentes que optan por esas horas deben atenerse a las restricciones de la Ordenanza 10, Art. 3: "Los funcionarios intervinientes en el procedimiento administrativo podrán excusarse y ser recusados cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad por interés en el procedimiento en que intervienen (...)" En este sentido los docentes designados para cumplir horas Código 68 no podrán llevar el control de sus inasistencias.
- 4) Las funciones de Ayudante Adscripto, Ayudante Preparador, POP, POB, Horas de apoyo para diversas tareas, sólo deben cubrirse cuando no existen cargos designados en la institución, dentro de cada turno.
- 5) El ordenamiento de los profesores en el liceo se realizará intercalando a los docentes de carácter efectivo designados para el año 2019, utilizando el puntaje de los Subescalafones de Asignatura, Ay. Adscripto y Ay. Preparador. Se tomará el mayor puntaje que el docente haya obtenido en los Escalafones que integra. Si el carácter fuera interino, se los ordenará por el puntaje que ostentan en el listado que integran, aunque en ese centro no dicten esa asignatura. A los docentes de AAM se los ordenará al final de los interinos por antigüedad, si hubiere empate, se los ordenará por fecha de nacimiento, en orden de prelación descendente.

VI. 7. PLAN 1994. MODALIDAD LIBRE ASISTIDO

Las horas correspondientes a las asignaturas del Plan 1994 Modalidad Libre asistido quedan enmarcados en los actos de elección-designación y se ofrecerán en las CODED departamentales a partir de marzo de 2019 por el orden escalafonario y de acuerdo a los toques y rondas correspondientes.

VI. 8. PROGRAMAS DE EXPLORACIÓN PEDAGÓGICA (PEP)

Son Programas de Exploración Pedagógica (PEP) afectados a actos de elección-designación a cargo de las CODED los siguientes: Programa Áreas Pedagógicas (Convenio CES/INAU), Programa Aulas Comunitarias, Programa de articulación entre el Centro de Educación Capacitación y Producción y el CES (CECAP), el Programa de Culminación de Estudios Secundarios (PROCES), el Programa Educación en Contextos de Encierro (ECE) y el Plan Reformulación para estudiantes sordos Ciclo Básico - Bachillerato Diurno y Nocturno.

Las horas de docencia directa y los cargos de adscripción de estos programas quedan enmarcados en los actos de elección-designación, correspondiendo la aplicación de lo establecido en los Artículos 14, 16 y 17 del Estatuto Funcionario Docente y normas concordantes.

Se elegirán en carácter interino y por fuera de la unidad docente efectiva, correspondiendo ofrecerlas a partir de la segunda ronda de efectivos/interinos. En estos casos se podrá superar el tope de la asignatura y hasta 48/50 horas por

indivisibilidad.

A efecto de evitar errores, las horas no estarán cargadas en el sistema corporativo en la primera ronda de actos de elección-designación en noviembre 2018.

Para la asignación de horas docentes en aquellos Programas de Exploración Pedagógica en los que en el sistema de designaciones figure la totalidad de horas por asignatura y por turno (no grupos), cada docente podrá elegir un mínimo de horas equivalente a un grupo de la asignatura del nivel y ciclo, a excepción de ECE. En ningún caso podrá designarse una cantidad de horas inferior a 3.

VI. 9. EDUCACIÓN CONTEXTOS DE ENCIERRO (ECE)

Las horas de docencia directa en esta modalidad son **horas multigrado** para ambos ciclos. Se podrá elegir un mínimo de horas equivalente al grupo multigrado de la asignatura. Las cargas horarias son variables, dependiendo de la matrícula de cada Unidad de internación para personas privadas de libertad (UIPPL); a todos los efectos las citadas horas serán ingresadas en el sistema corporativo, previa aprobación del CES.

Al momento de designar a los docentes la carga horaria que figure en el sistema corporativo podrá dividirse en unidades, no pudiendo quedar libres una cantidad de horas inferior a 3.

PEP	N.º HORAS COORDINACIÓN
ECE -I.N.R. Unidades de internación de personas privadas de libertad de todos los departamentos del país	2 horas por docente en cada departamento donde opte
ECE - INISA	N.º HORAS COORDINACIÓN
CIAF Montevideo CMC Montevideo CIEDD Montevideo HOGAR DESAFÍO Montevideo COMPLEJO BELLONI Montevideo	2 horas por docente en cada centro en el que opte
COLONIA BERRO Canelones	2 horas por docente por turno

Las horas de Coordinación de ECE se ofrecerán con horario a la vista y no podrán ser renunciadas en ningún momento del año.

VI. 10. PLAN REFORMULACIÓN PARA ESTUDIANTES SORDOS CICLO BÁSICO – BACHILLERATO DIURNO Y NOCTURNO (Liceos Montevideo N° 32 y Montevideo N° 35)

La elección de horas de asignatura de esta propuesta se realizará empleando los listados específicos (Acta 50 Res. 94/16 y Acta 51 Resolución 32/16).

Los grupos de estudiantes sordos e hipoacúsicos se encuentran identificados como "SO" para el caso de los grupos exclusivos de estos estudiantes y como "NC" en el caso de las asignaturas del tronco común de 2º y 3º Bachillerato que tienen estos estudiantes incluidos. Esos grupos no podrán ser designados en primera ronda, aunque estuvieran cargados en el sistema corporativo.

A las horas de asignatura de grupos de estudiantes sordos e hipoacúsicos corresponden horas de Departamento de Planificación Interdisciplinaria (DPI). Estas horas serán asignadas únicamente a docentes que efectivamente trabajen en esos grupos. No se asignarán horas de DPI a aquellos docentes que opten por horas de asignatura en grupos de estudiantes sordos e hipoacúsicos y no las ejerzan (por ejemplo, docentes con pase en comisión). En estos casos las horas de DPI serán asignadas a los suplentes. Las Horas de DPI se ofrecerán con horario a la vista. En ningún caso se admitirá la renuncia exclusiva a las horas de DPI.

Grupos del Plan Reformulación para estudiantes sordos Ciclo Básico - Bachillerato Diurno y Nocturno	N.º HORAS DPI (Todas las asignaturas del Plan + Intérpretes)
Primero, Segundo y Tercer año de Ciclo Básico	3 horas por docente y por liceo
Primer año de Bachillerato	3 horas por docente y por liceo

En ningún caso corresponderá asignar horas de Coordinación específicas en esta propuesta a quienes hayan optado por horas de asignatura.

El curso de Lengua de Señas del Uruguay (LSU) corresponde a una asignatura (Circular 2434/00), debiendo ofrecerse con los listados específicos. Las horas docentes de Intérprete de Lengua de Señas-Español (ILSUS) se ofrecerán a continuación de la elección de horas de las asignaturas correspondientes a estos grupos.

A quienes hayan optado por horas docentes de Intérprete de Lengua de Señas-Español ILSUS se asignarán Horas de Coordinación de acuerdo con el siguiente detalle:

EN TODOS LOS LICEOS	Nº HORAS DE COORDINACIÓN
Intérpretes - si optan hasta 10 horas clase	1 hora
Intérpretes - si optan por 11 o más horas clase	2 horas

El tope máximo de horas de coordinación a asignar entre el **Plan Reformulación para estudiantes sordos Ciclo Básico - Bachillerato Diurno y Nocturno** y el **Plan 2006**, será de 4 horas.

VI. 11. CECAP

Las horas a ser asignadas por cada módulo y asignatura de acuerdo con lo establecido en RC 40/03/13 del 27/06/13 comunicada por Circular N°3162, se resumen en la siguiente tabla:

ASIGNATURA	MÓDULO 1	MÓDULO 2	MÓDULO 3	TUTORÍA P/ASIGNATURA	COORD. P/DOCENTE*
Historia	3	3	3	1	2
Geografía	3	3	2	1	2
Matemática	5	5	4	2	2
Idioma Español	5	5	----	2	2
Inglés	4	4	3	2	2
Dibujo	3	3	2	----	2

Educación Musical	3	3	2	---	2
Biología	3	3	3	1	2
Ciencias Físicas	3	3	---	1	2
Química	---	---	4	1	2
Física	---	---	3	1	2
Literatura	---	---	4	2	2
Formación C y T	5		---	---	2

- Las horas de tutoría se asignan por turno.
- Si en un docente opta por los tres módulos, dentro de la misma dependencia CECAP/CES, se asignarán 1 o 2 horas de tutoría según corresponda a la asignatura.
- Si en un CECAP/CES, más de un docente optara por la misma asignatura deberá asignarse 1 hora de tutoría a cada docente.
- Formación para la Ciudadanía y el Trabajo (F C y T) se designa en aquellos CECAP/CES donde exista el Tercer Módulo. El profesor asignado deberá trabajar transversalmente en los tres módulos.

*** HORAS DE COORDINACIÓN EN CECAP**

En el caso que un mismo docente opte por horas de CECAP/CES en más de un departamento, corresponderá asignar 2 horas de Coordinación por docente en cada departamento donde opte. Las mismas se ofrecerán con horario a la vista y no podrá renunciarse a ellas en ningún momento del año. En caso de que un docente opte en Liceo Rural y CECAP/CES debe cumplir obligatoriamente la coordinación en ambos centros.

VI. 12. PROGRAMA ÁREAS PEDAGÓGICAS

Las horas que se eligen en este programa son multigrado. Las horas a ser asignadas en cada asignatura se resumen en la siguiente tabla:

ASIGNATURA	HORAS POR UNIDAD/ASIGNATURA	COORDINACIÓN POR DOCENTE POR CENTRO Y POR TURNO
Idioma Español	5	2
Matemática	4	2
Geografía	4	2
Historia	4	2
Biología	4	2
Inglés	4	2
Dibujo	3	2
Educación Musical	3	2
Literatura	4	2
Educ. Soc. y Cívica	4	2
Ciencias Físicas	3	2
Física	4	2
Química	4	2

Las horas de Coordinación del Programa Áreas Pedagógicas se ofrecerán con horario a la vista y no podrán ser renunciadas en ningún momento del año. En caso de que un docente opte en Liceo Rural y en Áreas Pedagógicas debe cumplir obligatoriamente la coordinación en ambos centros.

VI. 13. PROGRAMA AULAS COMUNITARIAS

Integran el proyecto las Aulas Comunitarias: Montevideo N.º 3 (Nuevo París), N.º 4 (Paso de la Arena), Canelones N.º 11 (Las Piedras), N.º 16 (La Paz), San José N.º 9 (Delta del Tigre).

Horas correspondientes a Coordinación en Aulas Comunitarias

PROGRAMA AULAS COMUNITARIAS	N.º HORAS DE COORDINACIÓN
Docentes de asignatura	2 horas por centro y por docente
Docentes de Estrategias Aprender a Aprender *	2 horas de coordinación
* Están habilitados a optar por estas horas los docentes de escalafones y listados de todas las asignaturas. Los mismos cumplirán horas de capacitación en servicio con acreditación.	

Las horas de Coordinación de Programa Aulas Comunitarias se ofrecerán con horario a la vista y no podrán ser renunciadas en ningún momento del año.

VI. 14. PROCES

En los meses de febrero y julio cada CoDED convocará a una primera ronda de actos de elección de este programa. Quedarán habilitados para optar por horas de PROCES los docentes efectivos e interinos del CES del departamento y asignatura correspondiente hasta el tope de 48/50 horas por indivisibilidad.

Si persisten vacantes se realizará una segunda ronda de elección a la semana siguiente, con anterioridad a la fecha de inicio de curso de cada cuatrimestre, hasta el tope de 48/50 horas por indivisibilidad.

Culminada la segunda ronda se ofrecerán las vacantes que persistan con tope de 60 horas.

De acuerdo con los convenios vigentes entre los Organismos/Empresas y el CES, los docentes son contratados para cumplir funciones por una totalidad de 14 clases de tiempo extendido.

VII. ESTUDIANTES DE CARRERAS DE PROFESORADO Y EDUCADOR SOCIAL DEL CFE Y DE INSTITUCIONES HABILITADAS

VII. 1. Habilitación de egresados y cursados de carreras de profesorado

En concordancia con lo establecido por el CES en Res. 80 del Acta N°74 del 28/12/17, recaída en Exp. N°3/13702/17 para el año 2019, a los efectos de habilitar a los estudiantes egresados y cursados de las carreras de profesorado se procederá de la siguiente manera:

VIII. 1. a. Documentación a presentar ante la Inspección/Coordinación de Asignatura correspondiente:

- Copia de Cédula de Identidad,
- Credencial Cívica
- Carné de Salud

- Constancia de egreso (con calificación promedial), o en su defecto, Escolaridad Completa donde conste que ha aprobado todas las asignaturas del plan, (egresados de Instituto de Profesores "Artigas", Centros Regionales de Profesores e Institutos de Formación Docente, Profesorado Semipresencial y de Instituto Superior de Educación Física de UdelaR, e institutos habilitados para el dictado de carreras de profesorado) En todos los casos deberán indicar hasta dos departamentos en los cuales serán incluidos en las listas correspondientes.

En estos períodos no podrán agregarse otros méritos.

VII. 1. b. Recepción de documentación

Las Inspecciones y Coordinaciones de Asignatura recibirán la documentación referida a egresos de estudiantes de profesorado (categoría II b), así como de aquellos estudiantes que hayan terminado los cursos y solo tengan pendientes asignaturas del último año del plan en el cual cursan (categoría II d), de acuerdo con el siguiente cronograma:

PERIODO	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN INSPECCIÓN/COORDINACIÓN
DICIEMBRE 2018	23/12/18
FEBRERO 2019	14/02/19 y 28/02/19
MARZO 2019	15/03/19
ABRIL 2019	03/04/19 y 30/04/19
MAYO-SEPTIEMBRE 2019	Último día hábil de cada mes
OCTUBRE 2019	15/04/19 y 31/10/19
NOVIEMBRE 2019	15/11/19 y 29/11/19
DICIEMBRE 2019	23/12/19

VII. 1. c. Procesamiento de la documentación.

Cada Inspección/Coordinación enviará la lista complementaria para su publicación en la página web, con copia a mfranco@ces.edu.uy en un **plazo máximo de 2 días hábiles** (de lunes a viernes) a partir de cada una de las fechas establecidas. No podrán enviarse listas complementarias de categorías II "b" y II "d" con anterioridad a estos plazos, a excepción de casos de rectificaciones de las mismas, las cuales serán enviadas en el formato diseñado a tal fin.

VII. 1. d. Publicación de lista complementaria.

Las encargadas de la página web publicarán los listados en el **plazo máximo de 48 horas en días hábiles** (de lunes a viernes) luego de recibidas las listas.

VII. 2. ASIGNACIÓN DE GRUPO PARA LA PRÁCTICA DOCENTE (DIDÁCTICA III) DE CARRERAS DE PROFESORADO

A los efectos de designar a los estudiantes de las carreras de Profesorado en los grupos para el desarrollo de la Práctica Docente de los cursos de Didáctica III, rige lo dispuesto por el CES en Res. 130 Acta N°60 del 29/10/15 Exp. 3/10827/15 comunicada por Oficio N°433/15.

VII. 3. ASIGNACIÓN HORAS PARA LA PRÁCTICA DOCENTE (PRÁCTICO III) DE LA CARRERA DE EDUCADOR SOCIAL DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SOCIAL (IFES) Y DE CENTROS DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN DEPENDIENTES DEL CFE DONDE SE DICTA LA CARRERA

De acuerdo con lo dispuesto por el CES en Res. 37 Acta N.º 52 del 28/11/16 recaída en Exp. N.º11591/16, complementada en Res. 77 Acta N.º63 del 13/11/17 recaída en Exp. N.º3/11488/17, se crearán anualmente unidades de horas docentes destinadas a la realización de la Práctica de la Carrera de Educador Social.

Luego de completadas las inscripciones de los estudiantes, la Articulación de Práctica de la carrera comunicará oportunamente, se procederá a convocar a los estudiantes que integren los listados habilitantes correspondientes a fin de optar por las horas mencionadas.

Los actos de elección-designación de estos estudiantes tendrán lugar luego del 1 de marzo de 2019.

Estos conjuntos de horas, únicamente podrán designarse a estudiantes autorizados a realizar Práctico III de la carrera mencionada.

VIII - LICEOS DE TIEMPO EXTENDIDO 2019

Departamento	Centro Educativo	Año que Ingresará a TIEMPO EXTENDIDO	Cursos considerados para la Asignación de Horas de PERMANENCIA
ARTIGAS	BALTASAR BRUM	2018	1eros. y 2dos. Años
CANELONES	COLONIA NICOLICH	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
CANELONES	TOLEDO N° 1	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
CANELONES	SOLYMAR N° 2	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
CANELONES	SALINAS N° 2	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
CERRO LARGO	MELO N° 4	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
LAVALLEJA	MARISCALA	2018	1eros. y 2dos. Años
LAVALLEJA	MINAS N° 3	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
MALDONADO	SAN CARLOS N° 2	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO N° 67	2018	1eros. y 2dos. Años
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO N° 60	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO N° 73	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO N° 12	2018	1eros. y 2dos. Años
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO N° 29	2018	1eros. y 2dos. Años
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO N° 48	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
PAYSANDU	CHAPICUY	2018	1eros. y 2dos. Años
PAYSANDÚ	PIEDRAS COLORADAS	2017	1eros. y 2dos. Años
PAYSANDÚ	PAYSANDÚ N° 6	2018	1eros. y 2dos. Años
RIO NEGRO	SAN JAVIER	2018	1eros. y 2dos. Años
RIVERA	RIVERA N° 8	2018	1eros. y 2dos. Años

RIVERA	RIVERA N° 6	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
ROCHA	LA CORONILLA	2017	1eros., 2dos., y 3eros. Años
ROCHA	CASTILLOS	2017	1eros., 2dos., y 3eros. Años
SORIANO	PALMITAS	2018	1eros. y 2dos. Años
TACUAREMBÓ	TACUAREMBÓ N° 4	2016	1eros., 2dos., y 3eros. Años
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO N° 42	2019	1eros. Años

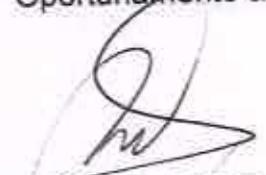
IX - LICEOS DE TIEMPO COMPLETO 2019

Departamento	Centro Educativo	Cursos considerados en la Propuesta
CANELONES	SAN LUIS	1ros. a 3ros. Años
CANELONES	LAS PIEDRAS N° 5	1ros. a 3ros. Años
SORIANO	MERCEDES N° 4	1ros. a 3ros. Años
MALDONADO	LA BARRA	1ros. a 3ros. Años
FLORES	ISMAEL CORTINAS	1ros. a 3ros. Años
RIVERA	RIVERA N° 4	1ros. a 3ros. Años
CANELONES	JOANICÓ	1ros. Años

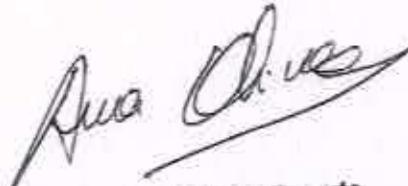
Librese oficio

Publíquese en web institucional. Comuníquese a Inspección Gral Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a las Inspecciones de Institutos y Liceos, al Inspector Coordinador de Asignatura, a las Inspecciones/Coordinaciones de Asignatura, a Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, a Departamento Docente, a las CoDED Departamentales, a los Liceos Departamentales del país, a División Hacienda. Comuníquese a FeNaPES. Comuníquese a ATES.

Oportunamente archívese.



Inap. María Reyna Torres
Secretaría General del CES



Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria